



CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CENTRO NACIONAL DE
EVALUACIÓN PARA LA
EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.**

E

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE PUERTO
PEÑASCO**

ABRIL DE 2008

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C., EN LO SUCESIVO "EL CENEVAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. RAFAEL SANTIAGO VIDAL URIBE; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ENRIQUE CARRIÓN CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CENEVAL"

- 1.- Que es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 87036 de fecha 28 de abril de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 49 del Distrito Federal, Lic. Arturo Sobrino Franco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio de personas morales civiles número 32348, de fecha 21 de junio de 1994 y su RFC es CNE940509K59.
- 2.- Que dicha asociación fue creada por recomendación de la Asamblea General de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), así como por la resolución de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES).
- 3.- Que su representante legal, el Maestro Rafael Santiago Vidal Uribe, en su carácter de Director General, acredita su personalidad a través de la Escritura Pública número 102248 de fecha 28 de abril de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público No. 49 del Distrito Federal, Lic. Arturo Sobrino Franco, y que tiene facultades para obligar a su representada en los términos del presente convenio, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- 4.- Que de acuerdo a su objeto social, tiene entre otras actividades la de coadyuvar a mejorar la calidad de la educación media superior y superior mediante evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos, de manera independiente y adicional a las que llevan a cabo las instituciones educativas, conforme a los objetivos y funciones que se establecen en sus estatutos.
- 5.- Que para la realización de sus funciones y el logro de sus fines requiere coordinar esfuerzos y establecer compromisos de obligación mutua con "LA INSTITUCIÓN", razón por la cual acuerda en suscribir el presente convenio.
- 6.- Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Camino al Desierto de los Leones (Altavista) No.19, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01000.



69

II. DE "LA INSTITUCIÓN":

1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 11 de octubre del año 2000.

2.- Que de acuerdo al artículo 3 del Decreto, su objeto es:

- a) Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del Estado y el país;
- b) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
- c) Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
- d) Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y
- e) Promover la cultura nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

3.- Que la representación legal, se encuentra delegada en el Director General, el Lic. Enrique Carrión Contreras, quien se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con el artículo 14 fracciones VIII y IX, del Decreto, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento, que le fue conferido por el Ing. Eduardo Bours Castelo, Gobernador del Estado de Sonora, en fecha 23 de octubre de 2006.

4.- Que es de su interés celebrar el presente Convenio de Colaboración, con el "EL CENEVAL" con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas, científicas y tecnológicas de interés para ambas partes.

5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes, debidamente expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave ITS001011RN0.

6.- Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Tecnológico KM. 1, Ejido San Rafael, del municipio de Puerto Peñasco, Sonora, C. P. 83550.



III. DE AMBAS PARTES

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y no habiendo vicios en el consentimiento, es su voluntad celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Las partes convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la aplicación de manera conjunta de los siguientes exámenes elaborados por "EL CENEVAL":

EXÁMENES

(FAVOR DE MARCAR CON UNA X)

- | | |
|---|-------|
| 1 Examen Nacional de Ingreso a la Educación Media Superior (EXANI-I) | () |
| 2 Examen Diagnóstico 3er. Año de Secundaria (PREEXANI-I) | () |
| 3 Examen Nacional de Ingreso a la Educación Superior (EXANI-II) | (X) |
| 4 Examen Diagnóstico 3er. Año de Preparatoria (PREEXANI-II) | () |
| 5 Examen de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) | () |
| 6 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Química | () |
| 7 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Administración | (X) |
| 8 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ciencias Agronómicas en tres áreas: Fitotecnia, Zootecnia y Agroindustria | () |
| 9 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ciencias Farmacéuticas (QFB) | () |
| 10 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Contaduría | () |
| 11 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Economía | () |
| 12 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Derecho | () |
| 13 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Enfermería | () |
| 14 Examen General para el Egreso de los Profesionales Técnicos en Enfermería | () |
| 15 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Informática | () |
| 16 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería en Software | () |
| 17 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Computacional | (X) |
| 18 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ciencias Computacionales | () |
| 19 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Civil | () |
| 20 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica | () |
| 21 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Electrónica | () |
| 22 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Industrial | (X) |
| 23 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica | () |
| 24 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Mecánica Eléctrica | () |
| 25 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Ingeniería Química | () |
| 26 Examen Intermedio de la Licenciatura para Ciencias Básicas de Ingenierías (EXIL-CBI) | (X) |



27 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Medicina General	()
28 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia	()
29 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Odontología	()
30 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Pedagogía - Ciencias de la Educación	()
31 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Psicología en cuatro áreas: Clínica, Educativa, Industrial y Social	()
32 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Turismo-Gestión Empresarial	()
33 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Turismo-Planificación y Desarrollo	()
34 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Comercio/Negocios Internacionales	()
35 Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Mercadotecnia	()

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CENEVAL. Para cumplir con el objeto del presente convenio, "EL CENEVAL" se obliga a:

1. Elaborar los exámenes a que se refiere la Cláusula Primera, así como los reportes de resultados con las especificaciones que aparecen en el Anexo I, que debidamente firmado forma parte del presente convenio.

2. Enviar a "LA INSTITUCIÓN" las hojas de registro, guías, cuadernillos de preguntas y hojas de respuestas conforme a lo establecido en la Solicitud de Aplicación, que debidamente firmada forma parte del presente convenio.

3. Designar y enviar a los supervisores de los exámenes, conforme a las reglas de operación.

4. Capacitar al personal que designe "LA INSTITUCIÓN" para llevar a cabo la aplicación de los exámenes (en el caso de EXANI I, PREEXANI I, EXANI II y PREEXANI II).

5. Realizar la aplicación conforme a lo estipulado en la Solicitud de Aplicación, que firmada por las partes forma parte del presente convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN. Para cumplir con el objeto del presente convenio, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

1. Solicitar la aplicación de los exámenes con 60 días hábiles de anticipación como mínimo.

2. Cubrir el mínimo de exámenes conforme al Anexo II que debidamente firmado forma parte del presente convenio.

3. Garantizar la custodia, confidencialidad y control de los materiales.



4. Efectuar el registro de los aspirantes, apegado al periodo especificado en la Solicitud de Aplicación, que proporciona la Dirección General Adjunta de Operación del Ceneval, garantizando a éste el correcto llenado de las hojas de registro.

5. Proporcionar los aplicadores que sean requeridos por "EL CENEVAL" (*aplica sólo a Exámenes Nacionales de Ingreso*).

6. Regresar a "EL CENEVAL" el material sobrante de registro y aplicación que le fue remitido, dentro de los 15 días naturales posteriores a su aplicación, cubriendo el costo correspondiente al envío.

7. En caso de cancelación o cambio de sede de la aplicación, por causas imputables a "LA INSTITUCIÓN", ésta se obliga a cubrir a "EL CENEVAL" por concepto de daños y perjuicios lo siguiente:

a) En caso de cancelación 5 días hábiles antes de la aplicación, cubrirá un 50 % del valor de la aplicación.

b) En caso de cancelación 10 días hábiles antes de la aplicación, cubrirá un 30 % del valor de la aplicación.

c) En caso de cancelación de la aplicación en un periodo menor a los estipulados en los incisos a) y b) anteriores, cubrirá el 100% del valor de la aplicación.

d) Por cambio o apertura de sede de la aplicación, "LA INSTITUCIÓN" informará de inmediato a "EL CENEVAL" de esta circunstancia para que éste proceda a realizar la correspondiente revisión y cotización del caso, previa autorización de la Dirección General Adjunta de Operación.

8. El envío de los materiales de aplicación se hará con apego a la Solicitud de Aplicación. En caso que "LA INSTITUCIÓN" solicite material adicional que exceda del 10% del requerido en la Solicitud de Aplicación, estará obligada a cubrir a "EL CENEVAL" los gastos que resulten del envío de los mismos, con base en la cotización que le informe éste.

CUARTA. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN. Ambas partes, determinarán las características y condiciones para la aplicación de cada examen, tales como fechas, sedes y lugares, de conformidad con la Solicitud de Aplicación, la cual será revisada en forma conjunta 60 días hábiles antes de cada aplicación.

QUINTA. MATERIALES DE APLICACIÓN. "EL CENEVAL" y "LA INSTITUCIÓN" establecerán conjuntamente la forma de distribuir y manejar los materiales impresos necesarios para la realización de cada examen, cuadernillos de preguntas y hojas de respuestas.

SEXTA. APORTACIÓN ECONÓMICA. "EL CENEVAL" recibirá de "LA INSTITUCIÓN" una aportación económica en función del número de personas *evaluadas* en cada examen (en el caso del EXANI I, PREEXANI I, EXANI II, PREEXANI II y EXANI III), cubriendo los mínimos establecidos o una aportación económica en función del número de personas *registradas* en cada examen (en el caso de los EGEL) cubriendo los mínimos establecidos, conforme a las especificaciones que aparecen en el Anexo II, el cual cambiará a partir del 1 de enero de cada año.



6

“EL CENEVAL” se obliga a entregar la factura correspondiente considerando los datos proporcionados por “LA INSTITUCIÓN” en el Anexo III.

La firma de un nuevo Anexo III por el Representante Legal de “LA INSTITUCIÓN” y del Director General Adjunto de Administración de “EL CENEVAL” dejará sin efecto el anterior.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. El incumplimiento por cualquiera de las partes a los términos y obligaciones que se asumen en el presente convenio, dará motivo a la rescisión del mismo, en tal virtud, la parte afectada podrá optar por la rescisión, la cual se hará constar por escrito a la parte infractora, o el cumplimiento forzoso del mismo, más el pago de los daños y perjuicios que en ambos casos corresponda a la parte afectada.

OCTAVA. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS. Las partes convienen que los trabajos y resultados objeto de este convenio, por tratarse de una colaboración remunerada, serán propiedad exclusiva de “EL CENEVAL”.

NOVENA. RELACIONES LABORALES. “LA INSTITUCIÓN” está de acuerdo que el personal que directa o indirectamente contrate para el cumplimiento de este convenio será bajo su responsabilidad, por lo que no podrá considerarse patrón sustituto o solidario a “EL CENEVAL”, comprometiéndose “LA INSTITUCIÓN” a sacar en paz y a salvo a “EL CENEVAL” de cualquier conflicto legal de carácter laboral, de seguridad social o de algún otro género que el personal subordinado a su cargo enderezare en contra de “EL CENEVAL”.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que los derechos patrimoniales de autor que se llegaren a generar con motivo de la publicación de los trabajos objeto del presente convenio, serán propiedad exclusiva de “EL CENEVAL”, quien podrá explotar y usar los productos obtenidos como propietario con todas las facultades inherentes a esa categoría, de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento. Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas si antes no está autorizado o expresamente convenido por ambas.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. “EL CENEVAL” y “LA INSTITUCIÓN” convienen en otorgar un trato confidencial al presente convenio, así como a no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

“LA INSTITUCIÓN” utilizará los resultados obtenidos de los exámenes y la información complementaria que le proporcione “EL CENEVAL”, en el ámbito de su objeto, garantizando la confidencialidad de la información que tenga ese carácter respecto de terceros; asimismo, informará, según sea el caso, a su profesorado, alumnado, egresados, aspirantes a ingresar y a “EL CENEVAL” acerca de las implicaciones que tenga cada examen. Las partes acuerdan que cada una deberá recabar del personal que comisione y tenga acceso a información privilegiada y/o confidencial, carta de responsabilidad sobre confidencialidad de información, conforme al modelo que conjuntamente aprueben.

DÉCIMA SEGUNDA. USO DE INFORMACIÓN. “EL CENEVAL” podrá usar la información derivada de los resultados de cada examen con propósitos de investigación para el



desarrollo continuo de instrumentos de evaluación y para cualquier difusión pública de los reportes y para fines estadísticos.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Las partes convienen que ninguna de ellas podrá ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes manifiestan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este convenio podrán reanudarse en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta Cláusula.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá duración indefinida, pero sus anexos serán ajustados conforme a las modificaciones que sean necesarias en cada aplicación.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada sin necesidad que medie la resolución judicial, bastando la simple notificación por escrito del apoderado legal de cualquiera de las partes con acuse de recibo, la cual deberá efectuarse con una antelación mínima de treinta (30) días naturales a la fecha que se proponga para la terminación anticipada, sin incurrir en responsabilidad alguna.

Las partes procederán de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir; en el entendido que la conclusión del presente convenio no libera a ninguna de las partes del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas, así como a restituirse íntegra o proporcionalmente las prestaciones que se hubieren hecho, según corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES O ADICIONES. Las partes podrán modificar o adicionar este convenio mediante acuerdo por escrito celebrado para tal efecto. Dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, ésta será resuelta de común acuerdo por una comisión integrada por las siguientes personas:

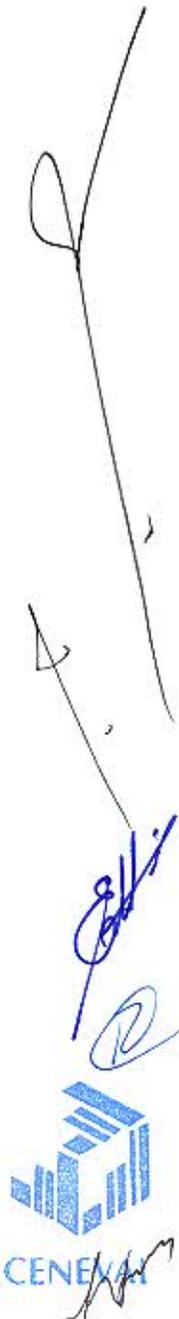
Por "LA INSTITUCIÓN": Ing. Raúl Argüelles Elías.- Jefe de División de Recursos Administrativos y Financieros.

Por "EL CENEVAL": Dr. Francisco Javier Anaya Torres.- Director General Adjunto de Administración.

Si derivado de esta comisión no se llega a una resolución satisfactoria, las partes convienen en aceptar el arbitraje de la:

(Marcar con una X)

Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES..... (X)
Secretaría General Ejecutiva de la FIMPES..... ()



A vertical line of handwritten marks on the right side of the page. At the top is a large, stylized signature. Below it is a circular stamp containing a signature. At the bottom is the official logo of CENEVAL, which consists of a blue 3D bar chart with the word 'CENEVAL' written below it.



A small, handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.

En caso que la controversia subsista, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia a cualquier competencia por razón de sus domicilios presentes o futuros o por otra circunstancia que pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y efectos de este convenio, manifiestan que no existe error, lesión, dolo ni algún otro vicio del consentimiento y lo firman de conformidad por duplicado, quedando en poder de "EL CENEVAL" un ejemplar y de "LA INSTITUCIÓN" un ejemplar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de abril de 2008.

Por "LA INSTITUCIÓN"

Lic. Enrique Carrión Contreras
Director General

Ing. Raúl Argüelles Elías
Jefe de División de Recursos
Administrativos y Financieros

Por "EL CENEVAL"

Mtro. Rafael Santiago Vidal Uribe
Director General

Dr. Francisco Javier Anaya Torres
Director General Adjunto de Administración

--- En esta página 8 (ocho) se plasman las firmas de los Representantes de "EL CENEVAL" y "LA INSTITUCIÓN"; que intervinieron en la celebración del presente convenio de colaboración; reconociendo la autenticidad de las mismas y el fin del contenido del mismo -----

6



CENTRO NACIONAL
DE EVALUACIÓN PARA
LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

Dirección General Adjunta de Tecnologías
de la Información y la Comunicación

Anexo I

REPORTE DE RESULTADOS EXANI

El "CENEVAL" entregará a la "Institución" los siguientes reportes:

1. Información en formato DBF de la lectura de la hoja de registro, la calificación global y la calificación en cada tema correspondiente a cada sustentante.
2. Soporte en papel de los resultados, ordenados tanto conforme al índice CENEVAL como alfabéticamente, sólo cuando se envía por mensajería.
3. Reporte individual impreso para cada sustentante, sólo cuando se envía por mensajería.
4. Por correo electrónico se envían los formatos en PDF (globales e individuales), sólo cuando se solicitan por correo electrónico.

RESULTADOS DEL EGEL O EGEPTÉ

El "CENEVAL" entregará a la "Institución" los siguientes materiales:

1. Archivo por cada examen-carrera, que contiene la base de datos de registro con calificación de cada sustentante en formato DBF.
2. Soporte en papel de los resultados, ordenados alfabéticamente por el apellido del sustentante y descendente conforme al ÍNDICE CENEVAL GLOBAL en un tanto.
3. Constancia/Reporte individual, para cada sustentante*.
4. Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) o Sobresaliente (TDSS) para aquellos sustentantes que hayan obtenido el Índice CENEVAL que fija el Consejo Técnico del EGEL. Para cada carrera*.
5. Se publican los resultados en la página del CENEVAL, para que los sustentantes puedan consultarlo (en caso de requerir que no se publiquen favor de comunicarlo por oficio a la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y la Comunicación).

*Consultar la guía de estudio por carrera en la página del CENEVAL <http://www.ceneval.edu.mx>



6

Examen Nacional de Ingreso Educación Media Superior (EXANI-I)	Distrito Federal y Área Metropolitana		Otras Entidades		BBVA Bancomer	
	Mínimo de Exámenes	Precio Unitario (\$) IVA incluido	Mínimo de Exámenes	Precio Unitario (\$) IVA incluido	No. de Cuenta	CLABE
	50	116.00	70	116.00	0446666329	012180004466663296

Examen Diagnóstico Tercer año de Secundaria (PREEXANI-I) Preparatoria (PREEXANI-II)	Distrito Federal y Área Metropolitana		Otras Entidades		BBVA Bancomer	
	Mínimo de Exámenes	Precio Unitario (\$) IVA incluido	Mínimo de Exámenes	Precio Unitario (\$) IVA incluido	No. de Cuenta	CLABE
	50	116.00	70	116.00	0446666329	012180004466663296
	50	116.00	70	116.00	0446666329	012180004466663296

Examen de Ingreso Posgrado (EXANI-III)	Aplicación Nacional		Aplicación Especial		BBVA Bancomer	
	Mínimo de Exámenes	Precio Unitario (\$) IVA incluido	Mínimo de Exámenes	Precio Unitario (\$) IVA incluido	No. de Cuenta	CLABE
	Sin mínimo."1"	303.00	40	392.00	0446666345	012180004466663458

"1". Si se aplica el EXANI-III con otro examen durante una aplicación nacional, no existe un mínimo de exámenes; en caso de que no se aplique con otro examen, el mínimo será de 40 exámenes.

Examen General para el Egreso de la Licenciatura en	Aplicación Nacional		Aplicación Especial		BBVA Bancomer	
	Mínimo de Exámenes	Precio Unitario (\$) IVA incluido	Mínimo de Exámenes	Precio Unitario (\$) IVA incluido	No. de Cuenta	CLABE
Administración	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666477	012180004466664774
Ciencias Agronómicas en tres áreas: Fitotecnia, Zootecnia y Agroindustria	30	733.00	50	953.00	0446666191	012180004466661913
Ciencias Computacionales	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666337	012180004466663377
Ciencias Farmacéuticas (QFB)	30	733.00	50	953.00	0446666175	012180004466661751
Comercio / Negocios Internacionales	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666477	012180004466664774
Contaduría	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666469	012180004466664693
Derecho	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666361	012180004466663610
Economía	30	733.00	50	953.00	0149649077	012180001496490775
Enfermería	30	557.00	50	733.00	0446666515	012180004466665155
Informática	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666337	012180004466663377
Ingeniería Civil	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666507	012180004466665074
Ingeniería Computacional	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666337	012180004466663377
Ingeniería de Software	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666337	012180004466663377
Ingeniería Eléctrica	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666485	012180004466664855
Ingeniería Electrónica	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666493	012180004466664936
Ingeniería Industrial	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666442	012180004466664428
Ingeniería Mecánica	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666418	012180004466664185
Ingeniería Mecánica Eléctrica	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666434	012180004466664347
Ingeniería Química	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666302	012180004466663021
Medicina General	30	733.00	50	953.00	0446666132	012180004466661324
Medicina Veterinaria y Zootecnia	30	733.00	50	953.00	0446666183	012180004466661832
Mercadotecnia	30	1,075.00	50	1,394.00	0446666388	012180004466663885
Odontología	30	733.00	50	953.00	0446666523	012180004466665236
Pedagogía-Ciencias de la Educación	30	733.00	50	953.00	0446666531	012180004466665317
Psicología en cuatro perfiles: Clínica, Educativa, Industrial y Social	30	733.00	50	953.00	0446666256	012180004466662569
Química	30	733.00	50	953.00	0102020750	012180001020207509
Turismo-Gestión Empresarial	30	733.00	50	953.00	0446666450	012180004466664509
Turismo-Planificación y Desarrollo	30	733.00	50	953.00	0446666450	012180004466664509

Nota:

Cuando una institución solicite que el registro y aplicación de EGEL se lleve a cabo en sus instalaciones durante una aplicación nacional y dicha institución no sea una sede asignada por el Ceneval, se efectuará un cargo adicional del 10% sobre el precio unitario del examen.

Examen	Aplicación Nacional		Aplicación Especial		BBVA Bancomer	
	Mínimo de Exámenes	Precio Unitario (\$) IVA incluido	Mínimo de Exámenes	Precio Unitario (\$) IVA incluido	No. de Cuenta	CLABE
Examen General para el Egreso de Profesional Técnico en Enfermería	30	281.00	50	364.00	0446666515	012180004466665155
Examen Intermedio de la Licenciatura para Ciencias Básicas de Ingenierías (EXIL-CBI)	No aplica		100	362.00	0446666248	012180004466662488

[Handwritten signatures and marks]



6



PRECIO 2008 PARA INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES Y ESTATALES

	Entidades		BBVA Bancomer	
	Mínimo de Exámenes	Precio Unitario (\$) IVA incluido	No. de Cuenta	CLABE
Examen Nacional de Ingreso				
Educación Superior (EXANI-II)	70	95.00	0446666426	012180004466664266

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten mark]

[Handwritten mark]





Fecha: 15 de abril 2008

NOMBRE COMPLETO Y CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTA INFORMACIÓN		
<u>Ing. Raúl Argüelles Elias.- Jefe de División de Recursos Administrativos y Financieros</u>		
INSTITUCIÓN:	<u>Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco</u>	
TELÉFONO(S):	<u>01(638) 3831217</u>	FAX: <u>01 (638) 3831100</u>
CORREO ELECTRÓNICO:	<u>itspp@hotmail.com, arguelles_raul@hotmail.com</u>	
RAZÓN SOCIAL:	<u>Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco</u>	
R.F.C. <u>ITS001011RN0</u>	DOMICILIO FISCAL: <u>Bvld. Tecnológico KM 1</u>	<small>(CALLE Y NÚMERO)</small>
<u>Ejido San Rafael</u>	<u>Puerto Peñasco</u>	<small>(DELEGACIÓN O MUNICIPIO)</small>
<small>(COLONIA)</small>	<small>(DELEGACIÓN O MUNICIPIO)</small>	
CIUDAD: <u>Puerto Peñasco</u>	ENTIDAD: <u>Sonora</u>	C.P. <u>83550</u>
DOMICILIO PARA ENVÍO DE FACTURA: <u>Bvld. Tecnológico KM 1</u>		
<u>Ejido San Rafael</u>	<u>Puerto Peñasco</u>	<small>(DELEGACIÓN O MUNICIPIO)</small>
<small>(COLONIA)</small>	<small>(DELEGACIÓN O MUNICIPIO)</small>	
CIUDAD: <u>Puerto Peñasco</u>	ENTIDAD: <u>Sonora</u>	C.P. <u>83550</u>
EN ATENCIÓN A:	<u>Ing. Raúl Argüelles Elias.- Jefe de División de Recursos Administrativos y Financieros</u>	
	<small>(NOMBRE Y CARGO)</small>	
CONDICIONES		
<p>* En caso del EXANI I, EXANI II, PREEEXANI I y PREEEXANI II el importe será entregado en dos partes, el primer pago corresponderá al 50% del total de sustentantes que "LA INSTITUCIÓN" estime que serán evaluados, cantidad que deberá haberse cubierto quince días antes de la aplicación del examen y el otro 50% al entregar "EL CENEVAL" a "LA INSTITUCIÓN" los reportes de resultados de los sustentantes evaluados.</p> <p>*En caso del EGEL se cubrirá el pago total antes de la aplicación, de acuerdo al número de personas registradas en cada examen.</p> <p>*Anexar fotocopia de la cédula de identificación fiscal.</p> <p>Nota: "LA INSTITUCIÓN" deberá regresar a "EL CENEVAL" todo el sobrante del material de registro y aplicación que solicitó, a más tardar 15 días después de la aplicación, cubriendo el costo correspondiente al envío.</p>		
<p>Por "LA INSTITUCIÓN"</p>  Ing. Raúl Argüelles Elias Jefe de División de Recursos Administrativos y Financieros	<p>Por "EL CENEVAL"</p>  Dr. Francisco Javier Anaya Torres Director General Adjunto de Administración	



6